



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N°206-2024-DIGA**

Callao, 09 de mayo del 2024

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:**

**VISTO:**

El Expediente N°2041740, la Resolución Directoral N°365-2023-DIGA de fecha 22.11.2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N°365-2023-DIGA de fecha 22.11.2023, se aprobó la abstención como órgano sancionador de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, LIC. LAURA JISSELY PEVES SOTO, sobre el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) iniciado al servidor ALEJANDRO SAÚL VALENCIA ROMERO en el que ha participado en la etapa instructiva. Asimismo, a mérito del Resolutivo 2, se designó como ORGANO SANCIONADOR el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD), al servidor CPC DAVID JIMENEZ RAMIREZ, jefe de la Unidad de Contabilidad.

Que, con el Oficio N°768-2024-URH/UNAC de fecha 06.05.2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Unidad de Contabilidad el Informe N°014-2024-URH/UNAC de fecha 06.05.2024, en calidad de Informe Final de Instrucción respecto del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado al servidor ALEJANDRO SAÚL VALENCIA ROMERO, recomendando la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por TREINTA DIAS, considerando los argumentos desarrollados en dicho Informe.

Que, mediante Oficio N°287-2024-UNAC/DIGA-UC de fecha 07.05.2024, la jefa de la Unidad de Contabilidad señala que, con la Resolución Directoral N°365-2023-DIGA de fecha 22.11.2023, se designa como Órgano Sancionador sobre el procedimiento señalado líneas arriba al servidor CPC DAVID JIMENEZ RAMIREZ, jefe de la Unidad de Contabilidad y que el mencionado servidor ya no se encuentra laborando en la Unidad de Contabilidad, por lo que se devuelven los actuados a fin de que se actualice la Resolución Directoral N°365-2023-DIGA, toda vez que no se cuenta facultades para ejecutar las acciones como Órgano Sancionador.

Que, con el Oficio N°779-2024-URH/UNAC de fecha 09.05.2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento administrativo disciplinario, se solicita realizar la rectificación de la Resolución Directoral N°365-2023-DIGA respecto de la persona quien actuará como órgano sancionador, en el procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el servidor ALEJANDRO SAÚL VALENCIA ROMERO. Sin embargo, corresponde la modificación más no rectificación, al no existir error material alguno en la citada Resolución.

Estando a lo fundamentado y a lo establecido en numeral 9.1 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GPGSC, los artículos 99° y 101° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Consejo Universitario N°306-2022-CU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR**, el Resolutivo N°2 de la Resolución Directoral N°365-2023-DIGA de fecha 22.11.2023, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución:

"2. **DESIGNAR**, como ORGANO SANCIONADOR el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) iniciado al servidor ALEJANDRO SAÚL VALENCIA ROMERO, a la servidora CPC MELISSA LOAYZA DIAZ, Jefa de la Unidad de Contabilidad".





**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2. **ENCARGAR**, a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, LIC. LAURA JISSELY PEVES SOTO, remitir los actuados del PAD iniciado al servidor ALEJANDRO SAÚL VALENCIA ROMERO al órgano sancionador designado conforme el Resolutivo 1 de la presente Resolución y notificar la presente resolución al servidor citado, en salvaguarda del debido procedimiento.

**Regístrese y comuníquese**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/afb  
CC. URH-UC-INTERESADO  
ARCHIVO